



FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

**DECRETO LOCAL No. 008
(20 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARRRNOLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1421 de 1993 y 372 de 2010.

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000226 del 08 de octubre de 2014, “ Por medio de la cual se adopta y consolida el de Programación, Ejecución y Cierre del Distrito Capital - Manual Operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaria Distrital de Planeación”.

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local durante la vigencia 2017, la Administración Local requiere realizar ajustes entre gastos Funcionamiento para cumplir a cabalidad las obligaciones adquiridas y así legalizar la afectación de la imputación presupuestal de la Localidad y cumplir con la Gestión propuesta para la presente Vigencia.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la secretaria Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable mediante oficio radicado No. 2017EE286429 del 17 de noviembre de 2017,

Que la presente modificación presupuestal tuvo respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 705, 706 y 707 del 08 de noviembre de 2017

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos Generales de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1.de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE NUEVE PESOS(\$14.285.029)M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Contracrédito:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3	GASTOS	14.285.029
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.285.029
3-1-2	GASTOS GENERALES	14.285.029
3.1.2-01	Adquisición de Bienes	8.770.023
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	6.678.959
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	2.091.064
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	5.515.006
3-1-2-02-05	Mantenimiento y reparaciones	5.515.006
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	5.515.006
TOTAL CONTRACRÉDITOS		14.285.029

ARTICULO 2º: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE NUEVE PESOS(\$14.285.029)M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Crédito:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3	GASTOS	14.285.029
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.285.029
3-1-2	GASTOS GENERALES	14.285.029
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	14.285.029
3-1-2-02-06	Seguros	14.285.029
3-1-2-02-06-01	Seguros Entida	13.497.029
3-1-2-02-06-04	Seguros de Vida Ediles	788.000
TOTAL CRÉDITOS		14.285.029

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los veinte (20) días del mes de noviembre de Dos mil diecisiete (2017).

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)